

3876

16/07/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003332 -2021

Sullana, 22 JUL 2021

Vistos, el Expediente N° 17677-2021, Inf. Esc. 426-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de **doce (12)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 17677-2021, doña **Carmen Maritza ALBURQUEQUE PAIVA**, Auxiliar de Oficina nombrada en el nivel primario de la **IE N° 14865**, solicita Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre **Cruz PAIVA ROMERO**, acaecido el **04/04/2021**, según consta en el **Acta de Defunción N° 5001122149**, que se adjunta (incluye documentos de gastos);

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, Decreto de Urgencia que establece reglas, sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el **numeral 4.6** de la precitada norma establece la entrega económica que corresponde al **Subsidio por sepelio** y fija un monto único de **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)**. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso de la servidora pública o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado;

Que, asimismo el **numeral 4.7** de la misma norma establece la entrega económica que corresponde al **Subsidio por gastos de o servicio funerario** que establece y fija un monto único de **S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el **Informe N° 506-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-ADM.PERS.** ;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el **Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normad legales vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° OTORGAR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, equivalente al importe de monto único que se otorga en aplicación del **DS N° 420-2019-EF**, a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ALBURQUEQUE PAIVA, Carmen Maritza	DNI N° 03633039
PARENTESCO – FECHA DEF.	:	Madre: Cruz Paiva Romero (04/04/2021)	
MONTO A PAGAR DS N° 420-2019-EF	:	S/. 3,000.00	
ACTA DE NACIMIENTO	:	N° 288, Municipalidad Querecotillo/Sullana	
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001122149, RENIEC Querecotillo/Sullana.	
DIRECCION MDOM./CORREO ELECT.	:	Calle Cayetano Heredia N° 024 - Querecotillo - Sullana	///

ARTÍCULO 2º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al T.U.O. del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJB/E.A.I.

15/07/2021

